SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Dhos señores Jueces Directores generales de correos, caminos, y Postas, si en tales circunstancias de no concurrir las de Postillones en las personas nombradas por dho franco Dabiés de Alleca, mi ofra cosa q.e unos correos ordinarios montados pa la conducion de dhas valijas, devan gozar, prac. pias y rigorosamte delas preeminencias, fuero, y exen-ciones que por S. M. están concedidas y dispensa-das à dhos Postillones; ô si respecto deno serlo, devan efectivamte excluirse de su goze, y no ano-tarse por lo mismo en dhos Libros Capitulares; y q.e hasta la resolucion dela consulta queden las co-sas como estan, sin hacer novedad, ô Acordara co-mo siempre, lo mas justo y arreglado. Lorca 15 de Diciembre de 1794 = entre renglones = enque = vale =

D.n Pines Reina

Pedro Moreno Berravente Esr.no del Rey nro. Sor y mayor del Ayuntamiento de esta ciu.d N. y M.